

Lunes 7 de diciembre de 1959,
a las 10.30 horas

DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIC

	Página
<i>Decisión relativa al procedimiento</i>	683
<i>Tema 56 del programa:</i>	
<i>Relaciones e inmunidades diplomáticas</i>	
<i>Informes de la Sexta Comisión y de la Quinta Comisión</i>	
	683
<i>Tema 57 del programa:</i>	
<i>Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión</i>	
	686
<i>Tema 65 del programa:</i>	
<i>Reservas a las convenciones multilaterales:</i>	
<i>Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión</i>	
	687
<i>Tema 58 del programa:</i>	
<i>Cuestión de la iniciación de un estudio del régimen jurídico de las aguas históricas, incluidas las bahías históricas</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión</i>	
	687

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Relaciones e inmunidades diplomáticas

INFORMES DE LA SEXTA COMISION (A/4305) Y DE LA QUINTA COMISION (A/4309)

El Sr. Shardyko (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

1. El PRESIDENTE: Me permito recordar a los miembros de la Asamblea que tienen ante sí un informe de la Quinta Comisión [A/4309] concerniente a las incidencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión [A/4305].

2. Sr. COCKE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania han presentado una enmienda [A/L.271], con arreglo a la cual se modificaría el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión el 20 de noviembre de 1959, y que figura en el informe de esta Comisión [A/4305], en el sentido de invitar a todos los Estados a asistir a la conferencia de Viena sobre relaciones e inmunidades diplomáticas. La delegación de los Estados Unidos se opone decididamente a esta enmienda, que complicaría la labor del Secretario General al convocar a dicha

conferencia y sería fuente de controversias políticas en gran detrimento de su éxito. Como señalamos en el debate que sobre esta cuestión hubo en la Sexta Comisión, la fórmula "a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados miembros de los organismos especializados y a los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia" se ajusta a la práctica seguida anteriormente por la Asamblea General al invitar a Estados a conferencias de índole jurídica.

3. Como se indica en el informe de la Sexta Comisión, el párrafo 3 de la parte dispositiva, presentado en la Comisión bajo la forma de una enmienda al proyecto de resolución original, fue objeto de una votación nominal y quedó aprobado por 51 votos contra 21 y 7 abstenciones. Cuando la enmienda que estamos examinando sea sometida a votación, solicitaremos que se proceda a votación nominal.

4. Sr. MACHOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): En nombre de las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania, que han propuesto una enmienda [A/L.271] al proyecto de resolución de la Sexta Comisión sobre relaciones e inmunidades diplomáticas, quisiera explicar brevemente los objetivos y razones de esta enmienda.

5. La conferencia que, según el proyecto de resolución que estamos examinando ha de realizarse en la primavera de 1961 a más tardar, está llamada a resolver muchos problemas importantes y muy complejos que afectan a las relaciones e inmunidades diplomáticas, las cuales revisten suma importancia para el sistema mundial contemporáneo de cooperación internacional. Además, de acuerdo con el párrafo 1 del proyecto de resolución, los resultados de la labor de la conferencia quedarían incorporados en una convención internacional. Consideramos que el problema planteado por el contenido y carácter de las relaciones e inmunidades diplomáticas y por el desarrollo futuro de éstas, es de importancia vital e interesa a todos los Estados sin excepción, pues todos ellos, y no sólo algunos, mantienen relaciones diplomáticas con otros países. En nuestros debates anteriores se ha hecho constar muy claramente el propósito de que la proyectada convención sea verdaderamente universal. Cerrar las puertas de esa conferencia a los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o Estados Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, como se dispone ahora en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, sería además de injusto, contrario a los propósitos generales a que responde la futura convención y la propia conferencia.

6. Opinamos que solamente aquellas convenciones sobre relaciones e inmunidades diplomáticas que sean aceptables para todos los Estados existentes tendrán importancia real e histórica, y que solamente tales

convenciones podrán ser fuente de un derecho diplomático de universal aceptación y vigencia. Dudamos seriamente de que se pueda pedir ulteriormente el reconocimiento y la aplicación de las nuevas normas del derecho diplomático a aquellos Estados a los que ahora se prive deliberadamente del derecho y de la posibilidad de presentar sus puntos de vista en la materia.

7. Actuaremos en forma contraproducente y perjudicial para las Naciones Unidas si rechazamos de antemano el valioso concurso que algunos de esos países pueden prestarnos en nuestra labor común. Teniendo en cuenta estos objetivos, nos permitimos aprovechar esta oportunidad para hacer un nuevo llamamiento a los miembros de esta Asamblea pidiéndoles que apoyen la enmienda que estamos examinando. La adopción de esta enmienda permitiría que todos los países participasen en la proyectada conferencia de Viena y contribuyeran a nuestro común esfuerzo por que el futuro derecho diplomático sea realmente universal.

8. Sr. PERERA (Ceilán) (traducido del inglés): Voy a permitirme agregar unas pocas palabras a las razones expuestas por el representante de Polonia en apoyo de la enmienda [A/L.271] que ha sido propuesta por mi delegación en conjunción con las de Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania. No es mi intención remover nuevamente cuestiones que han sido discutidas a fondo en la Sexta Comisión; pero en esta oportunidad quiero referirme al párrafo 18 del informe de esa Comisión [A/4305]. En dicho párrafo se resumen los argumentos en que mi delegación y las delegaciones de otros países fundan su criterio de que debe invitarse a todos los Estados a participar en la conferencia que va a celebrarse en Viena en 1961. Voy a dar lectura a una parte de ese párrafo, que sintetiza muy bien, a mi parecer, nuestros puntos de vista:

"Algunos representantes deseaban que se invitase a todos los Estados. Sostuvieron, a este respecto, que era inadmisibles hacer una discriminación contra determinados Estados. Hicieron notar que tal discriminación perjudicaría gravemente los intereses de la Organización e iría en contra de los Propósitos y Principios de la Carta."

9. Estoy perfectamente de acuerdo con lo que se dice en este brillante resumen. Deseo agregar, sin embargo, que el objeto de esta proyectada conferencia sobre relaciones e inmunidades diplomáticas reviste tanta importancia que no podemos hacer discriminación alguna. En verdad, se trata quizá de la más grande oportunidad que hemos tenido en los últimos 15 años de invitar a todos los Estados. Es un tema en cuya discusión deben participar todos los Estados porque a todos interesa por igual. Es una materia que se presta a ser analizada con miras a todos los Estados del mundo, y no a un grupo especial de Estados. Sobre todo, en ella ha de imperar el espíritu del Artículo 13 de la Carta.

10. Con este espíritu hemos discutido la cuestión de las relaciones diplomáticas por ser una materia que se presta al desarrollo progresivo del derecho internacional. También quiero decir en apoyo de esto que estamos viviendo en una era de coexistencia de Estados con regímenes políticos, económicos y sociales diferentes, los cuales deben considerar los problemas con arreglo a sus respectivos criterios.

Debemos encontrar una base común a los Estados con esos regímenes políticos, económicos y sociales diferentes. Más aún, en lo que respecta a la jurisprudencia pura, al derecho puro, la coexistencia de Estados no solamente es una proposición aceptable para el mundo, sino que además, es la única fórmula que, a mi entender nos permitirá sostener los principios de la Carta y, conseguir un pleno bienestar para la humanidad.

11. A propósito de esto, me permito hacer constar la posición de mi Gobierno en el sentido de que la coexistencia entre los Estados es no solamente el principio primordial de nuestro país, sino también uno de los artículos de nuestro credo. Por tanto, quiero, a esta altura del debate, pedir a mis colegas que examinen de nuevo su posición respecto al párrafo 3 del proyecto de resolución de la Sexta Comisión y que apoyen la enmienda cuya introducción a dicho proyecto se propone.

12. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima necesario explicar su voto sobre el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión y sobre la enmienda [A/L.271] sometida por las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania, antes de que se proceda a la votación.

13. La delegación de la URSS considera que el proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión, en que se propone que se convoque a una conferencia internacional de plenipotenciarios en Viena para que examine la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas, constituye indudablemente un paso hacia adelante para establecer normas de derecho internacional que puedan contribuir a resolver con éxito los importantísimos problemas actuales, es decir, asegurar la coexistencia pacífica y fomentar la cooperación internacional entre los Estados.

14. Tomamos nota con satisfacción de que la idea de concertar dicha convención, según lo demuestran los debates y la votación en la Sexta Comisión, encuentra cada vez mayor apoyo por parte de varios Estados de Europa, Asia, África y América Latina.

15. Con relación a esto, expresamos la esperanza de que, conforme al llamamiento que figura en el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión a la Asamblea General, en esta conferencia habrá una representación bastante completa de todos los Estados del mundo.

16. Pero nos parece que el defecto principal de que adolece este proyecto de resolución es que no resuelve satisfactoriamente la cuestión de los Estados que han de ser invitados a la futura conferencia. Como se sabe, en todos los casos en que ha surgido la cuestión de concertar una convención, que por su fondo debía ser de carácter universal, la delegación de la URSS ha sostenido siempre que de ningún modo se puede privar a un Estado del derecho de participar en una conferencia convocada con ese propósito. Este principio se aplica plenamente a la convención sobre relaciones e inmunidades diplomáticas precisamente por los objetivos que persigue esa convención y la conferencia diplomática que va a ser convocada en Viena.

17. Para que esta conferencia sea lo más eficaz posible, todos los Estados que expresen el deseo de hacerlo deben tener derecho a participar en ella. A

nuestro juicio los intentos de impedir que algunos Estados participen en la cooperación internacional por medio de distintos pretextos artificiales que se han invocado aquí y en la Sexta Comisión en contra de la aceptación de este principio, carecen de todo valor. Se ha dicho aquí una y otra vez que es preciso seguir lo que se considera práctica corriente de las Naciones Unidas que consiste en invitar a las conferencias a Estados Miembros de las Naciones Unidas, Estados miembros de los organismos especializados y Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Los que comparten este parecer continúan apoyando la política de discriminación contra determinados Estados por la única razón de que no les gusta el régimen político y social que existe en ellos. Esta política es muy perjudicial para la causa de la cooperación internacional. Si las Naciones Unidas aprecian su autoridad internacional, no deben seguir tolerando dicha discriminación.

18. Por esa razón, la delegación de la URSS votará a favor de la enmienda presentada por las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania, según la cual todos los Estados deben y pueden participar en la conferencia diplomática convocada con el propósito de concertar una convención sobre relaciones e inmunidades diplomáticas. Pedimos a todas las demás delegaciones que apoyen dicha enmienda.

19. Apoyamos lo que acaban de decir desde esta tribuna algunos oradores a favor de dicha enmienda y, creemos que la adopción de esta decisión constituiría un importante paso para consolidar la causa de la cooperación internacional y, en especial, para realizar el importante trabajo de la conferencia diplomática convocada para 1961 en Viena.

20. El PRESIDENTE: Se va a votar la enmienda [A/L.271] presentada por Ceilán, Checoslovaquia, Indonesia, Polonia y Rumania al proyecto de resolución de la Sexta Comisión, que figura en su informe [A/4305].

Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Turquía.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Libia, Marruecos, Nepal, Polonia, Rumania, Sudán.

Votos en contra: Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Federación Malaya, Francia, Ghana, Guatemala, Haití, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Paraguay, Filipinas, España, Suecia, Tailandia.

Abstenciones: Colombia, Cuba, Etiopía, Finlandia, Jordania, Perú, Portugal.

Por 22 votos contra 44 y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

21. El PRESIDENTE: La Asamblea va a proceder a votación sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión y que figura en su informe [A/4305].

Por 67 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

22. Sr. CALICE (Austria) (traducido del inglés): En nombre del Gobierno de Austria, quiero expresar nuestro sincero agradecimiento a todas las delegaciones que han votado a favor de la resolución por la que se dispone la celebración de una conferencia internacional de plenipotenciarios en la ciudad de Viena, en la primavera de 1961, para codificar el derecho de las relaciones e inmunidades diplomáticas. Para el Gobierno de Austria constituye un gran honor y un privilegio especial acoger en Viena a esta conferencia, como conmemoración del Congreso de 1815. Confío en que la conferencia, que la Asamblea General ha decidido hoy convocar sin oposición alguna, podrá cumplir su tarea con buen éxito y marcar así un nuevo progreso hacia una mayor y más estrecha cooperación entre las naciones.

23. Sr. COHEN (Canadá) (traducido del inglés): En relación con la resolución por la que se convoca a una conferencia para codificar los principios que rigen las relaciones e inmunidades diplomáticas, mi delegación desea hacer una breve exposición de sus puntos de vista.

24. El Gobierno del Canadá considera sumamente satisfactoria la labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional en relación con las propuestas presentadas para la codificación del derecho internacional y en la medida en que tales propuestas se han considerado convenientes por la Sexta Comisión, mi Gobierno apoya la iniciativa de incorporarlas en una declaración de principios, en códigos generales o en convenciones multilaterales. Mi Gobierno, sin embargo, desea señalar que la elección del medio por el cual se ha de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional encaminadas al mejoramiento general del derecho internacional, depende de la materia de que se trate, y que hay siempre la posibilidad de que los tratados multilaterales solamente resulten convenientes en determinados casos, en tanto que en otros pueden ser más apropiados códigos generales o declaraciones de principios.

25. En lo que respecta a la resolución concreta que se acaba de aprobar, mi Gobierno desea declarar que, en su opinión, tal conferencia es conveniente y que el proyecto de articulado sobre las relaciones e inmunidades diplomáticas preparado por la Comisión de Derecho Internacional se presta eminentemente a su consideración en dicha conferencia. Con todo, opinamos que hubiera sido mejor que la conferencia tuviese oportunidad de examinar las propuestas doctrinariamente afines sobre las relaciones e inmunidades consulares. Tal fue el punto de vista expresado por varios Estados Miembros cuando se discutió el asunto en la Sexta Comisión, punto de vista que creemos es perfectamente correcto.

26. En efecto, el examen por la conferencia de ambos proyectos se hubiera traducido en una economía de esfuerzos y en un mejor análisis técnico de dos materias que son afines y que, en la práctica diplomática moderna, tienden a vincularse más estrecha-

mente de lo que estaban en los primeros tiempos de la representación consular.

27. Mi Gobierno confía en que, si la Comisión de Derecho Internacional completa a tiempo el proyecto de articulado sobre relaciones e inmunidades consulares, todavía será posible que la conferencia, ahora fijada para la primavera de 1961, considere ambos proyectos de artículos sobre relaciones e inmunidades diplomáticas y consulares. Quizás ello no sea factible y expresamos simplemente una esperanza.

28. Puesto que todos hemos de bailar nuevamente en Viena, asegurémonos de que la música sea tan variada y completa como lo exigen las necesidades diplomáticas y consulares del mundo moderno.

29. Sr. HSUEH (China) (traducido del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación efectuada en la Sexta Comisión sobre el proyecto de resolución que ha adoptado esta mañana la Asamblea General en sesión plenaria. Mi delegación se abstuvo simplemente por estimar que era más económico y conveniente examinar en la Sede de las Naciones Unidas, disponiendo de todos los servicios con que cuenta, la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas.

30. Ahora, en vista de la generosa hospitalidad ofrecida por el Gobierno de Austria, y teniendo plenamente en cuenta la voluntad de la mayoría, mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución de la Sexta Comisión en esta sesión plenaria. Al hacerlo así, mi delegación ha querido testimoniar el sincero reconocimiento del Gobierno chino por el generoso ofrecimiento del Gobierno de Austria.

31. Sr. COHEN (Chile): Mi Gobierno siempre ha estimado indispensable que haya unidad de método y de procedimiento con respecto a la codificación de los principales aspectos diplomático, consular y diplomacia ad hoc de las relaciones e inmunidades internacionales. Como nadie negara la estrecha relación, particularmente de los aspectos diplomático y consular, de las inmunidades, en la Sexta Comisión mi delegación insistió en que de realizarse una conferencia ésta se ocupase de ambos y en caso de no ser ello posible que todo el proceso de codificación fuera encomendado a la Sexta Comisión, con lo cual se aseguraría la deseada unidad de método y procedimiento.

32. Rechazadas ambas proposiciones, mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución en la Comisión y también acaba de abstenerse de votarlo hoy en esta sesión plenaria. Esto no significa oposición a la conferencia recién acordada ni falta de gratitud para el generoso gesto del Gobierno de Austria. Aunque mi delegación acaba de votar en contra del proyecto de enmienda A/L.271, desea dejar testimonio de su parecer de que toda convención sobre una materia de índole universal debe dejarse abierta a la adhesión de aquellos Estados que no hayan participado en su concertación. Los nuevos Estados que pronto surgirán a la vida independiente y aquellos no invitados a la conferencia por razones políticas transitorias, deberán, eventualmente, acogerse a las normas generales en materia de relaciones e inmunidades diplomáticas.

33. Sr. ESCOBAR (Colombia): La delegación de Colombia sostuvo en la Sexta Comisión, en este período de sesiones como en los anteriores, que era partidaria de una conferencia internacional que tuviese

a su cargo la codificación de las relaciones e inmunidades diplomáticas y consulares, las de la diplomacia ad hoc y las inmunidades de los organismos internacionales. Al hacerlo así, estimó que era lógico y natural que tales temas, que tienen una íntima y estrecha relación entre sí, fueran un conjunto, una totalidad, dentro del enfoque y consideración que pudiera hacer la conferencia internacional de plenipotenciarios.

34. Consecuente con ese punto de vista, junto con otros Estados, Colombia presentó una enmienda en el sentido de que la conferencia se reuniese en el año 1963, para que dentro de ese término la Comisión de Derecho Internacional tuviese tiempo suficiente de elaborar el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares. Esta ha sido la razón, pues, porque la delegación de Colombia se ha abstenido en la Comisión, como en la Asamblea General, de votar el proyecto de resolución que ha sido aprobado en la mañana de hoy, tanto más que en ninguna forma se le pudo demostrar la urgencia que hubiese de reunir tan inmediatamente una conferencia internacional para tratar lo relativo a las relaciones e inmunidades diplomáticas.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/4312)

El Sr. Shardyko (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de esa Comisión.

35. El PRESIDENTE: Someto a la atención de los miembros de la Asamblea la carta [A/4337] del presidente de la Quinta Comisión concerniente a las incidencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión [A/4312].

36. Sr. EL-ERIAN (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Deseo referirme brevemente al proyecto de resolución que la Sexta Comisión ha presentado a la Asamblea General. A mi delegación le place haber firmado entre los autores del proyecto de resolución original aprobado casi unánimemente por la Sexta Comisión. Nos sentimos también complacidos de que la Asamblea General haya decidido en principio publicar un anuario jurídico. Se enriquecerá aún más con ello la ya valiosa serie de publicaciones que edita la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y que contribuye a la causa del desarrollo del derecho internacional.

37. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para aplaudir la iniciativa del representante de Ceilán, así como la labor que realiza la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Confiamos en que la Secretaría nos facilite en breve un esquema del anuario jurídico que nos permita proceder inmediatamente a la publicación de ese valioso anuario.

38. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la votación del proyecto de resolución que nos recomienda la Sexta Comisión y que figura en su informe [A/4312].

39. Sr. ESCOBAR (Colombia): Pido que se vote separadamente el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

40. El PRESIDENTE: Habiendo el representante de Colombia pedido votación separada para el párrafo 1

de la parte dispositiva del proyecto de resolución, someto primero a votación este párrafo.

Por 70 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1.

41. El PRESIDENTE: La Asamblea procederá a votar ahora la totalidad del proyecto de resolución.

Por 71 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Reservas a las convenciones multilaterales: Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/4311)

El Sr. Shardyko (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

42. Sr. MAURTUA (Perú): Antes de la votación, la delegación del Perú quiere fundamentar el voto que va a emitir, expresando que del documento de aceptación por parte de la India de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Internacional que figura como anexo I al informe del Secretario General [A/4235] sobre el tema 65 del programa, se desprende que tal aceptación quedó sometida a una condición relativa a la compatibilidad de las medidas que su Gobierno adoptare y las finalidades de la Convención; pero además se declaró que su aceptación del instrumento no tendría como efecto la alteración o modificación de la legislación vigente en la India.

43. La declaración, que figura en el instrumento de la Convención, fue presentada y defendida como una declaración de política del Gobierno de la India y no como una reserva. La delegación del Perú votará por tanto en contra de semejante criterio, porque quiere dejar constancia de que no puede aceptar la idea de que por una denominada declaración de política, que no sea una reserva, es posible afectar la finalidad, la integridad, el funcionamiento, la realización, el cumplimiento o la ejecución de los tratados. La delegación del Perú considera que hay en esto una importante cuestión de principios.

44. El PRESIDENTE: Someto a votación los proyectos de resolución A y B que figuran en el informe de la Sexta Comisión y que esta Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea General.

Por 72 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

Por 74 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B.

45. Sr. RAO (India) (traducido del inglés): Mi delegación planteó en la Asamblea General este tema relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental por tratarse de una cuestión de cierta importancia e interés para mi país. Deseamos agradecer a todas las delegaciones el espíritu de cooperación, amistad y comprensión con que han deliberado en la Sexta Comisión y que ha permitido la adopción casi unánime, por la Asamblea General, de las resoluciones. Estamos seguros de que la adopción de estas resoluciones permitirá que pronto se regularice nuestra situación en la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Cuestión de la iniciación de un estudio del régimen jurídico de las aguas históricas, incluidas las bahías históricas

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/4333)

El Sr. Shardyko (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

46. El PRESIDENTE: La Asamblea debe pronunciarse sobre el proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad en la Sexta Comisión y que esta Comisión nos presenta en su informe [A/4333]. Si no hay objeción consideraré que la Asamblea lo aprueba igualmente por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.5 horas.

